

BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS

Servicio N° 5: Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones y Servicio N° 6: Participación en Ruedas de Negocios

Descripción	Vigencia	Aprobación
<p>Se aprueba un descuento adicional extraordinario del 80%, sobre los descuentos regulares establecidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ aprobada por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG, aplicable a las empresas participantes que hayan visto afectadas sus instalaciones de cultivo y/o productivas por el “Fenómeno del Niño Costero 2017”.</p> <p>Para poder acceder al descuento precitado, la empresa interesada deberá adjuntar, al momento de su inscripción, una declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa, conteniendo como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Datos generales de la empresa b. Instalaciones de la empresa que se encuentra en la zona afectada (áreas de cultivo, plantas procesadoras, oficinas administrativas, etc.), indicando la dirección de dichas instalaciones. c. Pérdida monetaria estimada. d. Número de trabajadores afectados (estables y/o eventuales). e. Productos que exporta. <p>PROMPERÚ verificará la información recibida y comunicará al interesado si procede la aplicación del descuento, así como el precio de venta que le corresponde pagar por acceder al servicio, en la misma oportunidad.</p>	<p>Para Ferias Internacionales que se realicen hasta el 30 de junio de 2018.</p>	<p>Resolución de Secretaría General N° 045-2017-PROMPERÚ/SG, de fecha 25 de abril de 2017.</p>

San Isidro, 25 de abril de 2017.